



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 - 2017- OSINFOR/05. 2

Lima, 08 FEB. 2017

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 30 de enero de 2017 formulada por Enzo Faustino Zambrano Tapia, identificado con DNI N° 25849615, en su calidad de titular del permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH/P-MAD-D-66-14; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 614-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 14 de octubre de 2016, se resolvió sancionar a Enzo Faustino Zambrano Tapia por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG; e imponerle una multa ascendente a **1.07** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF publicado el 21 de diciembre de 2016, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2017, ascendía a S/.4,050.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado Enzo Faustino Zambrano Tapia solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con Registro N° 201700621 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Registro N° 491-2017-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado Enzo Faustino Zambrano Tapia presentó el Comprobante de pago N° 03880597-5-C en el código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.433.35 (Cuatrocientos treinta y tres con 35/100) soles;

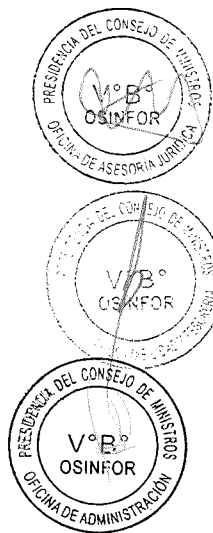
Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 007-2017-OSINFOR/KFRM de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, el pago ascendente a la suma de S/. 433.35 (Cuatrocientos treinta y tres con 35/100) soles, corresponde al 10% de cuota inicial (cuota 1) en numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, y el monto de la deuda a fraccionar sería de S/. 4,333.50 (Cuatro Mil trescientos treinta y tres con 50/100) soles calculado con la UIT del presente año;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la tasa de interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Proveído N° 009-2017-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 614-2016-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por Enzo Faustino Zambrano Tapia, con fecha 30 de enero de 2017 en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH/P-MAD-D-66-14.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 4,333.50 (Cuatro Mil trescientos treinta y tres con 50/100) soles, según detalle del **ANEXO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Permiso y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



MÓNICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 - 2017 - OSINFOR/ 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO					
Titular:		ZAMBRANO TAPIA ENZO FAUSTINO			
Titulo habilitante:		GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH/P-MAD-D-66-14			
R.D.Nº		614-2016-OSINFOR-DSPAFFS	FECHA:		14/10/2016
Factor Multa en UIT	1.07		TIM	1.2%	
Monto de Multa	S/. 4,333.50		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicial	10%	
Deuda a Fraccionar	S/. 4,333.50		Nº Cuotas	36	
Periodo	Fechas de Pago	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
		S/. 4,333.50			
1	Cuota Inicial 30/01/2017	3,900.15	S/. 433.35		S/. 433.35
2	30-mar-17	3,805.59	S/. 94.56	S/. 37.44	S/. 132.00
3	30-abr-17	3,710.12	S/. 95.47	S/. 36.53	S/. 132.00
4	30-may-17	3,613.74	S/. 96.38	S/. 35.62	S/. 132.00
5	30-jun-17	3,516.43	S/. 97.31	S/. 34.69	S/. 132.00
6	30-jul-17	3,418.19	S/. 98.24	S/. 33.76	S/. 132.00
7	30-ago-17	3,319.00	S/. 99.19	S/. 32.81	S/. 132.00
8	30-sep-17	3,218.86	S/. 100.14	S/. 31.86	S/. 132.00
9	30-oct-17	3,117.76	S/. 101.10	S/. 30.90	S/. 132.00
10	30-nov-17	3,015.69	S/. 102.07	S/. 29.93	S/. 132.00
11	30-dic-17	2,912.64	S/. 103.05	S/. 28.95	S/. 132.00
12	30-ene-18	2,808.60	S/. 104.04	S/. 27.96	S/. 132.00
13	28-feb-18	2,703.56	S/. 105.04	S/. 26.96	S/. 132.00
14	30-mar-18	2,597.51	S/. 106.05	S/. 25.95	S/. 132.00
15	30-abr-18	2,490.45	S/. 107.06	S/. 24.94	S/. 132.00
16	30-may-18	2,382.36	S/. 108.09	S/. 23.91	S/. 132.00
17	30-jun-18	2,273.23	S/. 109.13	S/. 22.87	S/. 132.00
18	30-jul-18	2,163.05	S/. 110.18	S/. 21.82	S/. 132.00
19	30-ago-18	2,051.82	S/. 111.23	S/. 20.77	S/. 132.00
20	30-sep-18	1,939.52	S/. 112.30	S/. 19.70	S/. 132.00
21	30-oct-18	1,826.14	S/. 113.38	S/. 18.62	S/. 132.00
22	30-nov-18	1,711.67	S/. 114.47	S/. 17.53	S/. 132.00
23	30-dic-18	1,596.10	S/. 115.57	S/. 16.43	S/. 132.00
24	30-ene-19	1,479.42	S/. 116.68	S/. 15.32	S/. 132.00
25	28-feb-19	1,361.62	S/. 117.80	S/. 14.20	S/. 132.00
26	30-mar-19	1,242.69	S/. 118.93	S/. 13.07	S/. 132.00
27	30-abr-19	1,122.62	S/. 120.07	S/. 11.93	S/. 132.00
28	30-may-19	1,001.40	S/. 121.22	S/. 10.78	S/. 132.00
29	30-jun-19	879.01	S/. 122.39	S/. 9.61	S/. 132.00
30	30-jul-19	755.45	S/. 123.56	S/. 8.44	S/. 132.00
31	30-ago-19	630.70	S/. 124.75	S/. 7.25	S/. 132.00
32	30-sep-19	504.75	S/. 125.95	S/. 6.05	S/. 132.00
33	30-oct-19	377.60	S/. 127.15	S/. 4.85	S/. 132.00
34	30-nov-19	249.22	S/. 128.38	S/. 3.62	S/. 132.00
35	30-dic-19	119.61	S/. 129.61	S/. 2.39	S/. 132.00
36	30-ene-20	-	S/. 119.61	S/. 1.15	S/. 120.76
		S/. 4,333.50	S/. 708.61	S/. 5,042.11	

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

